



MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 030860 DE 30- 03-2021 QUE APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, PDI, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA

SANTIAGO, 22/ 04/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-015517/2024

VISTOS:

La Ley N° 18910, Orgánica de Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; el Decreto N° 46 de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N.º7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N° 306 de fecha 9.12.2005 y tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 03.02.2006 y su modificación por Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 030860 del 30 de marzo 2021 que Aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, la Resolución Exenta N° 0070-034817/2023 del 14 de septiembre de 2023 que Modifica el Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, para Llamado a Postulación Especial “Concurso PDI Jóvenes Sustentables”, la Resolución Exenta N°0070-036782/2023 del 02 de octubre de 2023, que rectifica Resolución 0070-034817/2023 que modifica el Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI, para llamado a postulación especial “Concurso PDI Jóvenes Sustentables”, Resolución Exenta N°0070-051146/2023 del 22 de diciembre de 2023, que declara lo que indica en relación a usuarios jóvenes de INDAP, y,

CONSIDERANDO:

- Que, la **Estrategia Nacional de Soberanía para la Seguridad Alimentaria** impulsada por el Programa de Gobierno, busca “favorecer el recambio generacional, mediante políticas y marcos normativos que promuevan la vinculación y participación continua de las y los jóvenes en los territorios rurales y costeros vinculados a los sistemas alimentarios”.
- Que, las y los jóvenes constituyen un actor clave en el desarrollo productivo-económico-social de los territorios rurales, quienes presentan ideas de actividades innovadoras y con conciencia de preservación de la flora fauna, rescate de prácticas ancestrales y compromiso con la comunidad.
- Que el Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, permite la realización de concursos regionales para el financiamiento de proyectos de jóvenes, a través de llamados generales o llamado a postulación especial.
- Que, el objetivo de dicho concurso es promover el desarrollo de jóvenes rurales en el sistema productivo silvoagropecuario y actividades conexas, a través del cofinanciamiento de activos productivos que contribuyan al fortalecimiento y/o consolidación de sus emprendimientos.
- Que existe una demanda de jóvenes rurales de recursos que permitan financiar el inicio, desarrollo y/o consolidación de proyectos silvoagropecuarios y/o actividades conexas, en este ámbito con enfoque de multi-rubro.
- Que, para la realización de los citados concursos regionales, es necesario introducir una modificación en la **Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI)**, principalmente en el **financiamiento y en la aplicación de los Criterios de Priorización señalados en el numeral 4.2 del Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI)**, con el fin de optimizar y responder en forma coherente y correspondiente a los actuales lineamientos de la Dirección Nacional, especialmente en lo relativo a apoyar a los jóvenes rurales.

- Que, para tal efecto, es necesario definir una nueva tabla para la aplicación de los criterios de priorización.
- Que, por lo anterior, por el presente acto administrativo se modifica la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), como a continuación se resuelve.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI), como a continuación se indica.

a. Incorpórese al final del numeral 5.2 Incentivo a la formulación del proyecto, de la Norma Técnica, el siguiente párrafo:

Excepcionalmente y en casos justificados por la Dirección Regional, los proyectos de jóvenes, podrán acceder al incentivo a la formulación del proyecto, por hasta un 10% del Valor Total Bruto del Proyecto, independiente que el usuario se encuentre o no en algún programa de asesoría técnica, siempre que el profesional que formula el proyecto sea distinto al profesional que le entrega la asesoría y cuando el proyecto sea de mayor complejidad.

b. Incorpórese al final del punto 6.1 Llamados generales, de la Norma Técnica, el siguiente párrafo:

Para los proyectos focalizados en jóvenes se podrá otorgar hasta un 90% de incentivos del valor bruto del proyecto, incluidos los incentivos de formulación cuando corresponda.

Los montos de incentivos de proyectos de Jóvenes de carácter individual podrán ser de hasta \$5.000.000

c. Incorpórese al final del numeral 6.4 Aporte Propio o Cofinanciamiento del beneficiario, de la Norma Técnica, el siguiente párrafo:

En los proyectos presentados por jóvenes el aporte valorizado podrá alcanzar hasta un 30% del total del aporte propio.

d. Sustitúyase el primer párrafo del numeral 4.1 Evaluación Técnica, del Procedimiento Operativo, por lo siguiente:

La evaluación técnica deberá contemplar la calidad de formulación de los proyectos y su pertinencia. El proyecto debe incluir la descripción de la iniciativa, sus objetivos y cómo se implementará, con objeto de que su propuesta de valor sea clara y coherente.

e. Incorpórese nueva Tabla de Criterios de Priorización, denominada “Tabla de Criterios de Priorización para Concurso PDI Jóvenes”, al final del numeral 4.2. Aplicación criterios de priorización, 4. Evaluación de los Proyectos, del Procedimiento Operativo, de acuerdo con lo siguiente:

“Tabla de Criterios de Priorización para Concurso PDI Jóvenes:

(Se puede cambiar un criterio de priorización, en caso de cambiar más de un criterio se debe solicitar aprobación al Director Nacional. Además, se pueden modificar los puntajes de los distintos criterios según requerimiento de cada región.).

CRITERIOS	PUNTAJE
1.VINCULACIÓN CON EL MERCADO	20
La iniciativa, negocio o emprendimiento se encuentra actualmente vinculada al mercado.	
El emprendimiento se encuentra formalizado y se vincula a uno o más mercados de manera formal	20
El emprendimiento no se encuentra formalizado y se vincula a uno o más mercados de manera informal	15
El emprendimiento no se encuentra vinculado a mercado	0
2.ASOCIATIVIDAD	10
La postulación es asociativa (según lo establece la norma del programa PDI)	10
La postulación es individual (según lo establece la norma del programa PDI)	5
3.INNOVACIÓN	20
El proyecto incorpora o representa una innovación en las actividades o procesos productivos y/o en los productos o servicios generados, a partir de la comparación respecto de lo que el realizaba antes de la situación con proyecto o lo que se realiza en el territorio en que se sitúa el proyecto.	
Inversión representa una innovación en relación a la implementación de la inversión	20
Inversión no representa innovación en relación a la implementación de la inversión	0
4.SUSTENTABILIDAD	20
La iniciativa, negocio o emprendimiento muestra un enfoque de desarrollo productivo sustentable, a través de la implementación de los principios, manejos y prácticas sustentables y/o agroecológicos	
Adopta 3 o más medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad	20

Adopta 1 o 2 medidas vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad	10
NO adopta ninguna medida vinculadas a los principios de agroecología y/o sustentabilidad	5
5. OTROS CRITERIOS, REGIONALES (como, por ejemplo, participación en las mesas de jóvenes, participación de mujeres)	30
Corresponde a la inclusión dentro de la pauta de evaluación de aquel/los criterios/s que cada región estime pertinente evaluar. (Este (os) criterio(s) deberá(n) estar definido(s) en el llamado a postulación, junto con la pauta de su evaluación).	
TOTAL PUNTAJE	100

f. **Déjese** sin efecto la Resolución Exenta N° 0070-034817/2023 del 14 de septiembre de 2023, que MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, PDI, PARA LLAMADO A POSTULACION ESPECIAL “CONCURSO PDI JÓVENES SUSTENTABLES” y la Resolución Exenta N° 0070-036782/2023 del 02 de octubre de 2023 que RECTIFICA RESOLUCIÓN N°0070-034817/2023 que MODIFICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, PDI, PARA LLAMDO A POSTULACION ESPECIAL “CONCURSO PDI JOVENES SUSTENTABLES”.

2.- En todo lo no modificado en el presente acto y que sea compatible, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 030860, de fecha 30/ 03/ 2021, de la Dirección Nacional, que aprueba la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI).

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
 Director Nacional
 Instituto De Desarrollo Agropecuario

MOC/MSC/SAV/ODA/SSE/MOR/JCO/slm/BFV

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
 SUBDIRECCIÓN NACIONAL
 DIVISIÓN FISCALIA
 DIVISIÓN FOMENTO
 DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
 DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
 DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
 DIRECCION REGIONAL ATACAMA
 DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
 DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
 DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
 DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
 DIRECCION REGIONAL TALCA
 DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
 DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
 DIRECCION REGIONAL TEMUCO
 DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
 DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
 DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
 DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
 UNIDAD DE SOPORTE
 DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=33263759&hash=add24>